

FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00261** de LAURA LORENA GONZÁLEZ HENAO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO FELIPE ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ en contra de BANCO POPULAR DE COLOMBIA Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

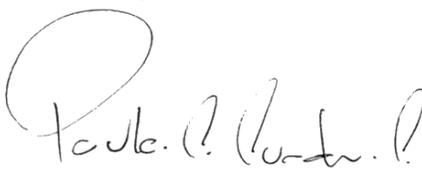
SEGUNDO: FACÚLTESE a la señor LAURA LORENA GONZÁLEZ HENAO para actuar en calidad de agente oficioso de su hijo FELIPE ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LAURA LORENA GONZÁLEZ HENAO EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO FELIPE ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de BANCO POPULAR DE COLOMBIA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas BANCO POPULAR DE COLOMBIA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO POPULAR DE COLOMBIA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00261
ACCIONANTE: LAURA LORENA GONZÁLEZ HENAO EN
CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU HIJO FELIPE
ALEJANDRO AMAYA GONZÁLEZ
ACCIONADO: BANCO POPULAR DE COLOMBIA**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por la accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.